

Instructivo Trámites a Distancia (T.A.D)

Declaración Jurada

Artículo 25 - Ley N° 24.196

de Inversiones Mineras

Argentina unida



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Minería



Introducción

Mediante este trámite, los beneficiarios de Ley N° 24.196 presentan una declaración jurada donde indican el detalle de los trabajos e inversiones efectivamente realizados en el último período fiscal.

Importante: se debe realizar una declaración jurada individual para cada proyecto u operación minera del inscripto; del mismo modo, si debe informar más de un ejercicio fiscal, se debe realizar en trámites separados para cada año. La presentación de la DDJJ correspondiente al artículo 18 de la mencionada ley, por medios distintos al específicamente habilitado al efecto, se tendrá por no realizada.



ATENCIÓN: Los datos que vuelque en sus trámites tienen carácter de declaración jurada. Por esta razón, la falsedad u omisión de cualquier información requerida lo hará pasible de las sanciones previstas por la Ley N° 24.196, sin perjuicio de aquellas que pudieran disponer eventualmente en la órbita penal, administrativo u otros, las Autoridades competentes.





1

Ingreso a TAD

<https://tramitesadistancia.gob.ar/>

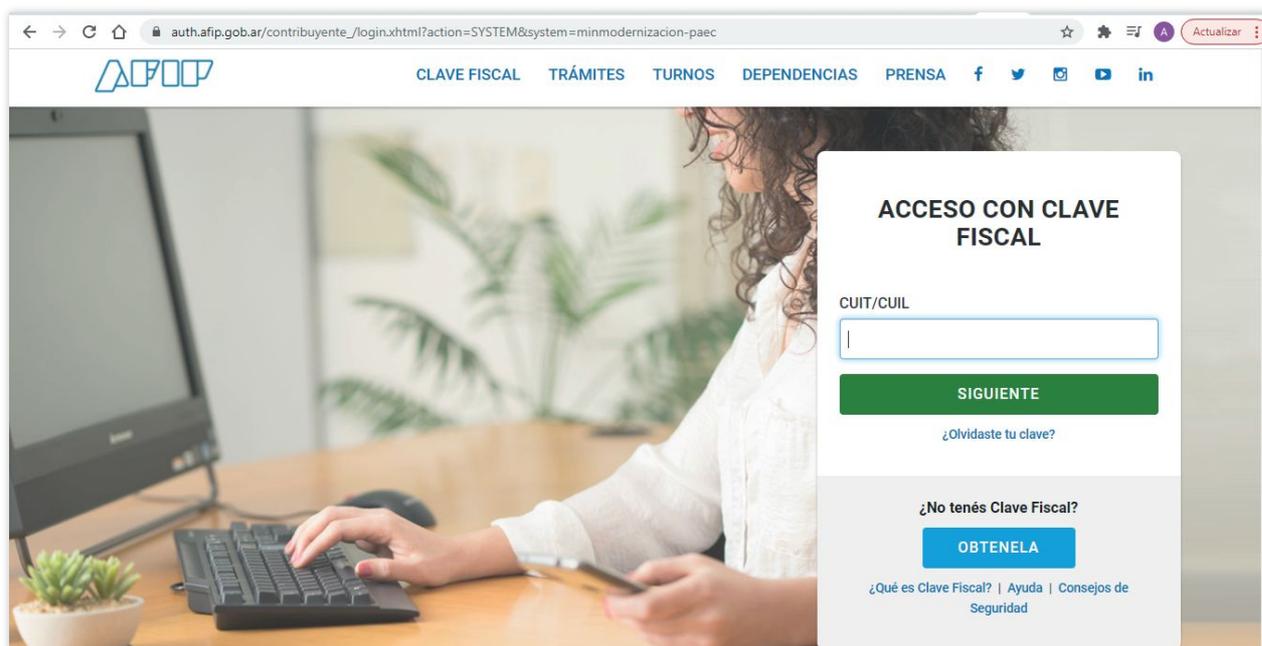
Puede ingresar directamente en el link detallado con la CUIT de la inscripta en el Registro de Inversiones Mineras y Clave Fiscal (nivel 3).

Quienes actúen en representación de la inscripta deberán estar previamente habilitados a través del administrador de relaciones de AFIP (manuales disponibles en: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html>)

2

Ingreso por AFIP





Ingrese en el buscador “Declaración Jurada Artículo 18 Ley de Inversiones Mineras” y haga clic en iniciar trámite.

Una vez que ingresó, antes de comenzar a llenar los formularios, deberá seleccionar uno de los botones azules según el cierre del ejercicio fiscal que le corresponda a la inscripta.

En el caso de que la fecha sea distinta al 31/12, algunos formularios se dividen en dos semestres, debiendo desdoblarse la información por cada semestre.



ATENCIÓN: Recordar que todos los formularios y documentos marcados con * son obligatorios.



tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite

Trámites a Distancia

INICIAR TRÁMITE MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

ANGEL EMILIO TOLEDO

Iniciar Trámite

Busca tu trámite por Nombre, Organismo o Temática relacionada

Declaración Jurada Artículo 25 Ley de Inversiones Mineras

Se encontró 1 resultado

Organismo

- NIC Argentina
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Obras Públicas
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - INSSJP

Declaración Jurada Artículo 25 Ley de Inversiones Mineras
#Ministerio de Desarrollo Productivo
Declaración Jurada Artículo 25 Ley 24.196 de Inversiones Mineras (Estudios, trabajos e inversiones proyectadas con su respectivo cronograma)

DETALLES INICIAR TRÁMITE

tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramiteidTipoTramite=5358

Declaración Jurada Artículo 18 Ley de Inversiones Mineras

Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...
Seleccione las opciones que correspondan:

CIERRA EJERCICIO FISCAL EL 31/12
CIERRA EJERCICIO FISCAL EN OTRA FECHA

Datos del Trámite * COMPLETAR

tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramiteidTipoTramite=5357

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...
Seleccione las opciones que correspondan:

CIERRA EJERCICIO FISCAL EL 31/12
CIERRA EJERCICIO FISCAL EN OTRA FECHA

Datos del Trámite * COMPLETAR

Declaración jurada de inversión proyectada (Semestre 1) * COMPLETAR

Declaración jurada de inversión proyectada (Semestre 2) * COMPLETAR

Inversión proyectada en los años posteriores al próximo ejercicio fiscal * COMPLETAR

VOLVER CONFIRMAR TRÁMITE



3

Formularios 3.1 Datos del trámite

Corresponde a los datos registrales e información general del inscripto. Indicar en este formulario el año al que corresponde la declaración jurada. Clic en “Guardar” una vez completado.

NOTA: Este primer formulario no genera archivo luego de guardar, como se verá más adelante que sí lo hacen los demás.

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

- CIERRA EJERCICIO FISCAL EL 31/12
- CIERRA EJERCICIO FISCAL EN OTRA FECHA

Datos del Trámite * COMPLETAR

Declaración jurada

Número de Inscripción Registro LIM

Año de Inscripción Registro Lim

Origen del capital

Ejercicio fiscal (rige art. 18 Ley de Impuesto a las Ganancias)

Participación accionaria

Compañía

Participación (en %)

País de origen

GUARDAR ↑



3

Formularios

3.2 Declaración jurada de inversión proyectada

La inversión se divide en 3 grandes rubros relacionadas con las distintas fases o etapas de los proyectos mineros, y para ello se pregunta inicialmente si se realizarán actividades en cada una de esos rubros.

Exploración: proceso mediante el cual se recoge y analiza información geológica para identificar los depósitos minerales y determinar la viabilidad económica de su extracción. La exploración a su vez, se la puede diferenciar a grandes rasgos, en aquella que se desarrolla en zonas con bajo grado de conocimiento del verdadero potencial geológico, con la intención de generar nuevos proyectos mineros (Greenfield); y aquella que se realiza en las minas en operación que busca ampliar los recursos y extender la vida útil de las operaciones (Brownfield). En este último caso, se deberán indicar las inversiones proyectadas para tal fin, discriminándolas del resto (construcción, ampliación y/o sostenimiento).

Construcción/ampliaciones: En esta sección se consideran las inversiones en bienes de capital (activos fijos) para la construcción de nuevas operaciones mineras o la ampliación de la capacidad de producción anual de las ya existentes. También se considera ampliación a la extensión de vida útil mediante la incorporación de proyectos o depósitos aledaños. En el caso de ampliaciones, se deberá informar la inversión proyectada correspondiente a dicha actividad, separada de las inversiones de sostenimiento y exploración.

Sostenimiento: (Solo aplica para minas en operación). Este tipo de inversiones incluye todos aquellos gastos realizados para mantener la capacidad productiva de la operación minera. Puede incluir cambios de maquinarias y equipamiento, inversiones en líneas de molienda, flotación o lixiviación, construcción de rampas y galerías en minas subterráneas, o inversiones para ampliar la capacidad de las escombreras y diques de relaves o aumentar sus condiciones de seguridad, entre otros aspectos.



tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramite:idTipoTramite=5357 Actualizar

Inversión proyectada para el próximo ejercicio fiscal * COMPLETAR

Datos generales

Fecha de cierre del ejercicio fiscal

Nombre del proyecto/establecimiento minero

Inversiones en exploración

¿Planea realizar actividades de exploración?

Monto total a invertir

Moneda Pesos argentinos Dólares estadounidenses

Descripción de las tareas a realizar

Inversiones en construcción o ampliación

¿Planea realizar tareas de construcción o ampliación del proyecto?

Inversiones en sostenimiento (sólo operaciones)

¿Planea realizar inversiones en sostenimiento? / Sí/No

↑

Al indicar que sí se planea realizar alguna de las actividades señaladas, se despliegan los campos a completar, informando el monto total de la inversión proyectada, la moneda en la que está expresada y la descripción de las tareas:

tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramite:idTipoTramite=5357 Actualizar

Inversión proyectada para el próximo ejercicio fiscal * COMPLETAR

Datos generales

Fecha de cierre del ejercicio fiscal

Nombre del proyecto/establecimiento minero

Inversiones en exploración

¿Planea realizar actividades de exploración?

Monto total a invertir

Moneda Pesos argentinos Dólares estadounidenses

Descripción de las tareas a realizar

Inversiones en construcción o ampliación

¿Planea realizar tareas de construcción o ampliación del proyecto?

Inversiones en sostenimiento (sólo operaciones)

¿Planea realizar inversiones en sostenimiento? / Sí/No

↑



Para los establecimientos que tendrán producción en el siguiente ejercicio fiscal, se pide informar la producción estimada y los costos asociados.

Al finalizar el formulario y guardar, se genera un archivo correspondiente al mismo.

tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramite:idTipoTramite=5357

Inversiones en sostenimiento (sólo operaciones)

¿Planea realizar inversiones en sostenimiento? (Sólo operaciones)

Producción

¿Está en etapa de producción o en alguna posterior?

Producción estimada de cada uno de los productos comercializables

Producto	<input type="text"/>
Volumen/cantidad	<input type="text"/>
Unidad de medida	<input type="text"/>

Costos estimados del proceso productivo

Costo unitario (unidad de medida)

Costo unitario (cantidad)

Gastos de cierre

Monto total

Moneda Pesos argentinos Dólares estadounidenses

GUARDAR

Inversión proyectada en los años posteriores al próximo ejercicio fiscal * **COMPLETAR**

tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramite:idTramite=15806322

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

CIERRA EJERCICIO FISCAL EL 31/12

CIERRA EJERCICIO FISCAL EN OTRA FECHA

Datos del Trámite *	COMPLETAR
Inversión proyectada para el próximo ejercicio fiscal *	COMPLETAR
<input checked="" type="checkbox"/> IF-2020-83053781-APN-DNIM#MDP MODIFICAR ELIMINAR VER	
Inversión proyectada en los años posteriores al próximo ejercicio fiscal *	COMPLETAR

VOLVER **CONFIRMAR TRÁMITE**



3

Formularios

3.3 Inversión proyectada en los años posteriores al próximo ejercicio fiscal

Este formulario permite informar inversiones en los principales rubros ya mencionados (Exploración, Construcción/ampliación y Sostenimiento) para los cuatro años posteriores al siguiente ejercicio fiscal, es decir, posteriores a las informadas en el formulario anterior. Se debe indicar el monto anual proyectado para cada año y la moneda en la que se expresa la inversión.

Una vez completados todos los formularios, finalizar la presentación haciendo clic en “Confirmar Trámite”.

Una vez confirmado el trámite, se generará un expediente electrónico (EE), conformado por una carátula y los formularios presentados. Se recibe el número de trámite o expediente y se puede realizar su seguimiento a través de TAD.

The screenshot shows a web browser window with the URL `tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramite/idTipoTramite=5357`. The page title is "Inversión proyectada en los años posteriores al próximo ejercicio fiscal". The form is divided into three sections: "Inversiones en Exploración", "Inversiones en Construcción/Ampliación", and "Inversiones en Sostenimiento". Each section contains four input fields for the years "Año 1 - monto", "Año 2 - monto", "Año 3 - monto", and "Año 4 - monto", followed by a "Tipo de moneda" dropdown menu. A "COMPLETAR" button is located at the top right of the form. Below the form, there are two buttons: "CIERRA EJERCICIO FISCAL EL 31/12" and "CIERRA EJERCICIO FISCAL EN OTRA FECHA". At the bottom of the page, there is a "VOLVER" button and a "CONFIRMAR TRAMITE" button. The footer includes the "Argentina unida" logo and links for "Preguntas Frecuentes", "Contacto", "Manual de Usuario", and "Términos y Condiciones".



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Minería

